



## NOMBRAMIENTO DE CONFIANZA

En el municipio de Villa Purificación, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR)** publicado en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco" el 18 de Junio de 2013, en particular en sus Cláusulas Décima Novena, Vigésima Cuarta, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta, así como en lo previsto en el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la JICOSUR, en sus artículos 15, 16, 17 y 18, se expide el presente nombramiento con fecha determinada por un periodo que corresponde del **02 de febrero del 2024 al 31 de Noviembre del 2024**, con el cargo de "**Técnico especializado en manejo del fuego**" al C. **Christian Josué Núñez Zuazo**, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser de nacionalidad ~~N1-ELIMINADO~~, contar con una edad de ~~N2-ELIMINADO~~ años, CURP ~~N3-ELIMINADO~~ RFC ~~N4-ELIMINADO~~ y con domicilio en la calle ~~N5-ELIMINADO~~ No. ~~N6-ELIMINADO~~ y ~~N7-ELIMINADO~~ p. Cabe señalar que realizará sus actividades en el lugar de adscripción de las oficinas de la Dirección General de la JICOSUR, en un horario de trabajo de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 horas, con un Salario Diario de \$611.53 (Seiscientos once pesos 53/100 m.n.).

Descripción Genérica del Puesto: Fortalecimiento operativo de la JICOSUR para cumplir las metas establecidas en el Convenio Especifico para asignación de recursos para el seguimiento a la Iniciativa de Reducción de Emisiones y al Programa Estatal de Manejo del Fuego. ESTA DESCRIPCIÓN ES ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

  
ING. MIGUEL JULIÁN FLORES NIEVES  
DIRECTOR DE LA JICOSUR

ATENTAMENTE

  
C. DAVID ROJAS SAHAGÚN  
PRESIDENTE INTERINO MUNICIPAL DE TOMATLÁN/  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

## ACTA DE PROTESTA

Presente ante el C. Miguel Julián Flores Nieves en su carácter de Director de la JICOSUR, el C. Christian Josué Núñez Zuazo, fue interrogado en los siguientes términos ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Técnico especializado en manejo del fuego, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Nación? A lo que el nombrado respondió "Si Protesto", agregando e interlocutor que "Si así no lo hiciere que la nación se lo demande".

  
C. CHRISTIAN JOSUE NUÑEZ ZUAZO  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOMBRADO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."